



AÑO CIX - N° 28.636

CORRIENTES, MIÉRCOLES, 26 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos..... Pág: N° 2

Decretos Sintetizados.. Pág: N° 4

Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital..... Pág: N° 6

Citaciones - Interior..... Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13

Convocatorias.....Pág: N° 15

Edictos Municipales..... Pág: N° 18

Avisos varios Pág: N° 21

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 24



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2628

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 140-02411-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "COMPLEJO RECREATIVO CULTURAL GAUCHITO GIL – ETAPA II" en la localidad de Mercedes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 281/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Oswaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2629

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 140-02758-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "REFACCIÓN GENERAL HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN" en la localidad de Itá Ibaté.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen

traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 280/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Osvaldo Claudio Polich

C.P Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2630

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 148-00147-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "CONDUCTO PLUVIAL URBANO" en la localidad de Santa Ana - Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el

artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 264/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Osvaldo Claudio Polich

C.P Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2619

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 320-10972-2022 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de registrar erogaciones correspondientes a facturas de Aguas de Corrientes S.A.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación para afrontar los pagos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2.022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 293/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Lic. Praxedes Ytati Lopez

Decreto N° 2620

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 000-03493-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Juan Pujol y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que tiene como propósito financiar en el municipio la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE JUEGO, PINTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CERRAMIENTO EN CANCHA DE BÁSQUET 2DA. ETAPA".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando

copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Juan Pujol y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 277/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Juan Pujol, por hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.671.058,64) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de transferencia a municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

C.P. Miguel Angel Olivieri

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2779	28/9/2022	Selb, Raquel Itatí	22.110.626	Esc. N° 787 "José Hernández" de Colonia Liebig	Educación
2780	28/9/2022	Almada, Walter Oscar	16.357.666	Col. Sec. "Ing. Eliseo Popolizio"	Educación
2781	28/9/2022	Zerda, Adriana Patricia	16.119.852	Esc. N° 86 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Gdor. Virasoro	Educación
2782	28/9/2022	Brest, Juan Baldomero	16.359.912	Esc. Técnica "Arq. Francisco Pinaroli" de Goya	Educación
2783	28/9/2022	López, Juana Librada	14.068.820	Col. Sec. "Prof. Ramón M. Gomez" de San Cosme	Educación
2784	28/9/2022	Romero, Ana Audelina	14.562.722	Esc. N° 496 "Santiago María Niella" Ramada Paso	Educación
2785	28/9/2022	Baez Fernández, Graciela Isabel	17.906.008	Esc. N° 21 "Francisco Maria Morello" de B. Vista	Educación
2786	28/9/2022	Zalazar, Patricia Mariela	20.780.292	Esc. Prim. Común N° 467 "María Zenón de Zenón" de Goya	Educación
2787	28/9/2022	Mansilla, Lourdes	11.591.388	Esc. N° 242 "Gral. M. Belgrano" P. de los Libres	Educación
2788	28/9/2022	Burkherth, Claudia Alejandra	17.647.672	JIN N° 42 de Curuzú Cuatía	Educación
2789	28/9/2022	De Biase, Graciela Luisa	13.397.764	Consejo General de Educación	Educación
2790	28/9/2022	Aldave, Cecilia	17.416.247	JIN N° 30 "Huellita" de Ituzaingó	Educación
2791	28/9/2022	Albuquerque, Silvia Gladis	18.475.857	Esc. Normal "Prof. Víctor Mercante" de Sto. Tome	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2792	28/9/2022	Centurión, María Dolores	11.342.402	Esc. N°93 "Gral. San Martín" de P. de los Libres	Educación
2793	28/9/2022	Iglesias, María Nelda	16.059.705	Col. Sec. "Dr. Roberto I. López Alvarado" de Goya	Educación
2794	28/9/2022	Verón, Norma Estela	17.851.811	Esc. N° 403 "Bartolomé Mitre" de Riachuelo	Educación
2795	28/9/2022	Bermudez, Hilda Liliana	22.233.714	Col. Sec. "Prof. Ramón M. Gomez" de San Cosme	Educación
2796	28/9/2022	Díaz, Valeria Soledad	28.639.214	Esc. Prim. N° 65 "José Eusebio Gómez" de Goya	Educación
2797	28/9/2022	Sosa, José Luis	23.035.977	Esc. N° 268 "Francisco Normandín" de Empedrado	Educación
2798	28/9/2022	Chuquiruna Vidal, Fernando Alain	37.800.565	Servicio Penitenciario Provincial	Educación
2799	28/9/2022	Lencinas, María del Rosario	21.827.809	Col. Sec. Paso Pesoa	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución N° 0618

Corrientes, 25 ABR 2022

VISTO:

La actuación administrativa, identificada con el Número 123-2711-12485-2020, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Inspección del contribuyente DALVEZAC, WALDEMAR DARIO, CUIT N° 20-24149230-4 Domicilio Fiscal: 1000 MTS. AL ESTE DE ESC. N° 24 - Mojonés Norte, Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Orden de Inspección N° 0401 realizada en fecha 27/11/2020, notificada en fecha 31/03/2021, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.

Que, a fs. 02 obra ficha personal del contribuyente.

Que, la fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales de 01/2016 a 09/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes, verificándose que el contribuyente no se halla inscripto en esta jurisdicción.

Que, conjuntamente con la Orden de Inspección, en fecha 31/03/2021, se notificó requerimiento documentación presencial en el domicilio fiscal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, otorgándole un plazo para presentar el mismo hasta el 27/04/2021.

Que, en fecha 26/04/2021, el contribuyente responde el requerimiento efectuado, adjuntando la siguiente documentación:

-Libro IVA Ventas y Compras por los periodos 11/2017.

Que, debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP - DGI, verificándose que:

-NO se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Corrientes.

-Ante la AFIP, registra inscripción en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas desde el 01/2015, en el Régimen de Trabajador Autónomo desde el 01/2016; Ello por el desarrollo de la

actividad "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche".

De la documentación aportada por el Contribuyente, de las Actas labradas en Puestos de Control y de Informes de SENASA, surge que el verificado ha realizado compras de productos primarios en la jurisdicción de Corrientes para la actividad de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche".

Que, en el caso de la mera compra de productos primarios procedentes de la jurisdicción Corrientes, conforme surge de los libros de IVA Compras aportado por el fiscalizado y de la valoración de Actas de Puestos de control e informes de SENASA, puede observarse que dichas operaciones se realizaron para la actividad que el fiscalizado desarrolla.

Que, además se verificó el sustento territorial, requisito necesario, para que la pretensión del fisco de Corrientes sea procedente, dado que el contribuyente ha incurrido en gastos de transporte de la hacienda adquirida según información obtenida en el libro de IVA Compras.

Que, en virtud de lo expuesto, la inspección entiende que correspondería que el contribuyente de referencia tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes.

Que, el Artículo 13° tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido, La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industria/icen los productos, conforme al régimen del artículo 2°. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2°.

Que, el Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N° 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del

Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

Por lo antes mencionado, se procedió a determinar la obligación fiscal conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, entendiéndose como monto imponible determinado, para los periodos 02/2016 a 1 08/2020, al que surge de los libros de IVA Compras y de la información obtenida de puestos de control de la DGR Corrientes y del SENASA, la cual corresponde determinar teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral, determinando base imponible, el 50% del valor de las compras de hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes. Para determinar el valor de la hacienda, se consideró los montos netos de compra obtenidos del libro IVA Compras y se procedió a la valorización de Actas de Puestos de Control e Informes de SENASA según precios promedios por categoría publicados por el Mercado de Liniers.

Se resalta que esta determinación cuenta para los periodos bajo fiscalización, con actas confeccionadas en Puestos de Control intimadas y/o impagas, las cuales deberán ser depuradas al momento de quedar firme las actuaciones.

Que, con respecto al Impuesto Determinado, surge de aplicar al Monto Imponible Determinado, la alícuota del 2,90% establecida en el artículo 3 de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

Que, no se observaron instrumentos que estuvieran alcanzado por el Impuesto de Sellos.

Que, en fecha 08/11/2021, se notificó la Corrida de Vista Nº 1492/2021 adjunta a fs. 37/44, conjuntamente con la Resolución de Instrucción de Sumario Nº 1000/2021, Planilla determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Planilla de Liquidación, reflejándose en esta última las Diferencias de Fiscalización, las cuales surgen de la comparación del monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abono si este fuera mayor, otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que ofrezca las pruebas pertinentes o reconozca las diferencias determinadas y regularice su situación fiscal. Asimismo, se emplazó al contribuyente de marras a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de 15 días hábiles, desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en la R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral.

Que, al tratarse de un contribuyente de Convenio Multilateral, se procedió a informar a las demás jurisdicciones del inicio de la fiscalización. La misma se notificó mediante el sistema DGR Gestión Web.

Que, en vistas de que el contribuyente no ejerció su derecho de defensa, conforme lo expresado en los párrafos anteriores, el Departamento de Fiscalización conforme Informe Final, obrante a fs. 49/54 entiende que deberían quedar firmes las diferencias detectadas.

Que, en relación a todo lo expuesto precedentemente, debemos decir:

Que, conforme al artículo 35º del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.

Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista Nº 1492/2021 demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.

Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.

PORELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a DALVEZAC, WALDEMAR DARIO, CUIT Nº 20-24149230-4, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral en la Jurisdicción Corrientes con Domicilio Fiscal sito en 1000 MTS. AL ESTE DE ESC. Nº 24 - Mojonos Norte, Entre Ríos; en la actividad "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche"; Fecha inicio en Jurisdicción a Incorporar (Corrientes): 02/2016; Jurisdicción Sede: Entre Ríos; y, DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 27/11/2020.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente DALVEZAC, WALDEMAR DARIO, CUIT Nº 20-24149230-4, Domicilio Fiscal sito en 1000 MTS. AL ESTE DE ESC. Nº 24 - Mojonos Norte, Entre Ríos; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, por la suma de \$655.574,97 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100) e INTIMAR por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el artículo 70 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.-

Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización - A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. -

Dr. Luis Aníbal Gómez - Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 24/10 - V: 26/10

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0622 Corrientes, 25 ABR 2022</p> <p>VISTO: E1 expte. Nº 123-1003-02882-22, a través del cual la Sra. FLORES CARMEN ESTHER. C.U.I.T. Nº 23-12686488-4, con domicilio en barrio F. J. Quintana - 100 Viviendas, grupo Nº 4, manzana Nº 19 B, casa Nº 34, de la Ciudad de Corrientes - Capital solicita la prescripción, en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, y;</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 03, el SUB - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCURACION FISCAL, (Informe Nº 67/22) hace mención que la Contribuyente FLORES CARMEN ESTHER, C.U.I.T. Nº 23-12686488-4, no se encuentra figurando como en Juicio de Ejecución Fiscal, según los registros proporcionados por los Procuradores Fiscales, a este Departamento. Que, a fs. 12, el DEPARTAMNTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, (Informe Nº 298/22) manifiesta que, corresponde otorgar la prescripción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 2.000 a 2.012, por encontrarse en condiciones de prescribir, conforme lo establecido por los Arts. 89º, 90º y 91º del Código Fiscal. Así mismo, resulta necesario dejar a</p>	<p>salvaguardo e1 derecho del Fisco Provincial, con respecto a las Multas aplicadas por Sumarios. Las sanciones establecidas en un Procedimiento Sumarial resultan independientes y autónomas. Que, a fs. 13, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 867/22) expresa que, corresponde otorgar la prescripción , del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 2.000 a 2.012, conforme lo dispuesto por los Arts. 89º, 90º y 91º del Código Fiscal.</p> <p>PORELLO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</p> <p>RESUELVE: Artículo 1º: HACER lugar a la prescripción, del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por los años 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012, solicitada por la Sra. FLORES CARMEN ESTHER, C.U.I.T. Nº 23-12686488-4, con domicilio en barrio F. J. Quintana - 100 Viviendas, grupo Nº 4, manzana Nº 19 B, casa Nº 34, de la Ciudad de Corrientes - Capital, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de Ja presente. Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización - A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. - Dra. Valeria A. Deulofeu - D.G.R. I: 24/10 - V: 26/10</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. Nº 183961/19</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Corrientes, Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Secretaría a cargo de la Autorizante; en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Bober Pablo Ariel S/ Proceso Ejecutivo". Expte. Nº 183961/19, ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, durante</p>	<p>1 (un) día, citando al demandado Pablo Ariel Bober D.N.I. Nº 16.645.296, a efectos que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del CPCYC.- Corrientes, 14 Oct 2022.- Dr. Claudio A. Moscatelli- Secretario I: 26/10 - V: 26/10</p>
--	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 22662/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 22662/18, caratulada: "BENITEZ MARTIRES P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", se notifica a MARTIRES ORNELIO BENITEZ, D.N.I. Nº 24.010.755, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 461. En esta ciudad de Paso de los Libres,....., a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ...</p>	<p>FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado MARTIRES ORNELIO BENITEZ, D.N.I. Nº 24.010.755, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS, punida y penada por el Art. 149 Bis, 1º párrafo, 1º Supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese.- ... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres</p>
--	--

(Ctes.), 11 de octubre de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 19/10 V: 26/10

Expte. N° PXL 25105/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 40.283.684; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 396. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de agosto de dos mil veintidós, FALLO: 1°).- SOBRESER libre y definitivamente a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 40.283.684, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 352 de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran; en orden a los delitos que recae bajo las previsiones establecidas en el artículo 120, 1° párrafo, 1° supuesto (Estupro), en relación al 3° párrafo del artículo 119 (acceso carnal), ambos del Código Penal; y 336, inciso 1° del Código Procesal Penal) sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes"- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de octubre de 2022.-

Dra. JESICA MELINA GÓMEZ. Secretaria
I: 19/10 V: 26/10

Expte. N° PXL 27653/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR EMANUEL GOMEZ, D.N.I. N° 41.841.700, nacido el 04 julio de 1990, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 424. Paso de los Libres, 31 de agosto de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado CESAR EMANUEL GOMEZ, D.N.I. N° 41.814.700, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las

figuras de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO, punida y penada por el Art. 89 y 92 en función del artículo 80 incisos 1° y 11 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima MARIA BELEN SALINAS, D.N.I. N° 44.197.185, sito en barrio Santa Bárbara, Chacra 216, de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes"- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de octubre de 2022.-

Dra. JESICA MELINA GÓMEZ. Secretaria
I: 19/10 V: 26/10

Expte N° PXC 9303/17

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "RAMIREZ ANTONIO CELESTINO P/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCION ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHICULO CON MOTOR - SAUCE" , Expte. PXC 9303/17, se cita y emplaza al ciudadano: ANTONIO CELESTINO RAMIREZ, D.N.I. N° 34.238.367, argentino, casado, pastor evangélico, instruido, nacido en Santo Tomé (Ctes.), nacido el 22 de mayo de 1968, domiciliado en Chacra 144 de Santo Tomé (Ctes.).

A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto N° 1116/22 de fecha 14 de octubre de 2022, que DICE: "N° 1116/22. Mercedes (Ctes.), 14 de octubre de 2022. Atento al tiempo transcurrido, no obrando constancias del diligenciamiento del Oficio N° 1180/22; y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de que por medio de EDICTO se sirva notificar a ANTONIO CELESTINO RAMIREZ D.N.I. N° 20.087.723, el contenido de la Sentencia N° 66/22 de fecha 06 de septiembre de 2022, Pto. IV, que dispuso: convertir en definitiva la entrega de un vehículo automotor marca Chevrolet Meriva GL 1.8, sedan, 5 puertas, Dominio GXH-227, solicitándose la remisión de un ejemplar en que se publica el mismo. Notifíquese." Fdo. Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO - Presidente Subrogante- y ROXANA MONICA RAMIREZ, Secretaria del T.O.P. de Mercedes"- Secretaria, 17 de octubre de 2022.-

Dra. Roxana Monica Ramirez. Secretaria Relatora
I: 19/10 V: 26/10

Expte Nº PXL 26109/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José González, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 485 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...17..... días del mes de octubre de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26109/19, caratulada: "GONZALEZ JOSE Y OTROS P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a José González, ignorándose último domicilio del mismo, y Enzo Norberto Suarez, en cuanto a los delitos de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de octubre de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria
I: 20/10 V:27/10

Expte. Nº PXL 27651/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Jorge Daniel Figueredo de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 484 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _17___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27651/20, caratulada: "FIGUEIREDO JORGE DANIEL

P/SUP. LESIONES LEVES-P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Jorge Daniel Figueredo, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _17___ de octubre de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria
I: 20/10 V:27/10

Expte Nº PXL 25157/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Claudio César Ríos de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 494 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _19___ días del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 25157/19, caratulado "RIOS CLAUDIO CESAR P/SUP. ABUSO SEXUAL SIMPLE. P. LIBRES.", del registro de este Juzgado... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO en el presente expediente PXL 25157/19, y en relación a Ríos Claudio César, en relación al hecho que se le hubiera atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese, dese conocimiento por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en razón de desconocerse el domicilio actual del sobreseído Solán, y oportunamente, archívese.- Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 19 de octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Sec
I: 24/10 – V: 28/10

Expte. Nº PXL 19633/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR HUGO SOTO, D.N.I. N° 38.312.183, nacido el día 26 de noviembre de 1994, en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, instruido, jornalero, domiciliado en José Luis Garay S/N° y Paraná de la localidad de La Cruz; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 234. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 23 del mes de mayo de dos mil veintidós, FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de VICTOR HUGO SOTO, D.N.I. N° 38.312.183... cuyos demás datos filiatorios obran en autos..., en el presente expediente PXL 19633/17, en relación al hecho denunciado y al hecho imputado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 20 de octubre de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Sec
I: 24/10 – V: 28/10

Expte. N° Z16 21803/22

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz de Santa Lucía, Ctes., sito Lavalle N° 1.075, en los autos "Chamorro Sandra Lujan C/ Olivia Ramona Ponce Y/O Sucesores De Rufino Ponce Y Lucia Delia Mendez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° Z16 21803/22, cita y emplaza a Jose Carlos Mendez, DNI. N° 10.981.508, para que en el plazo de 30 (treinta) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que lo represente en él (art 446 CPCC).-

Publíquese por dos (2) días

Santa Lucía, Ctes., 22 de setiembre de 2022

Dra. Carolina Sanchez Trainini - Secretaria
I: 25/10 – V: 26/10

Expte. N° Z16 21803/22

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz de Santa Lucía, Ctes., sito Lavalle N° 1.075, en los autos "Chamorro Sandra Lujan C/ Olivia Ramona Ponce Y/O Sucesores De Rufino Ponce Y Lucia Delia Mendez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° Z16 21803/22, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión: una fracción del inmueble ubicado en la manzana N° 32 de

Santa Lucía, para Corrientes; Parcela 001 s/cat, sobre calle San Martin, entre las calles Mariano Moreno y Sargento Cabral, anotado en mayor extensión al T° 1, F° 127, Fca. N° 102, año 1966 (E.M.E) partida Inmobiliaria: L1-4781-1, constancia de 10 metros de frente y contra frente por 32,98 metros de fondo y contra fondo, con sus siguientes linderos, según mensura: Norte: Evar Méndez (Posesión s/cat Lucila Delia Mendez), Sur: Lucila Delia Mendez, Oeste: Av. San Martin; Este: Evar Mendez (posesión), para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.CyC).-

Publíquese por 03 día/s

Santa Lucía, Ctes., 25 de agosto de 2022

Dra. Carolina Sanchez Trainini - Secretaria.-
I: 25/10 – V: 27/10

Expte. N° Z18 6876/19

El Juzgado de Paz, de la ciudad de Sauce, Corrientes, sito en calle Rivadavia N° 997, a cargo de S.S. Dr. Claudio Gustavo Torres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosana Casello, correo electrónico: juzgadopazsauce@juscorientes.gov.ar, teléfono: 3774-639458, en autos: "Blanco Roxana Catalina C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" Expte. Z18 6876/19, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos, en relación a un inmueble situado en el Ejido Este de la ciudad de Sauce, Corrientes, consistente en una Chacra, (según Plano de Mensura N° 1169-V) identificada como Chacra N° 1, Grupo "D", Partida Inmobiliaria X1-957-2, constante de una superficie de 7 ha. 48 a. 00 ca. cuyas medidas son: tomando como punto de partida el punto A hacia el punto B: 102,33 metros; desde el punto B hacia el punto C: 96,03 metros; desde el punto C hacia el punto D: 51,93 metros; desde el punto D hacia el punto E: 426,33 metros; desde el punto E hacia el punto F: 151,87; desde el punto F hacia el punto G: 503,17 metros y desde el punto G hacia el punto A: 20,53 metros, siendo sus linderos los siguientes: al Norte: según mensura Teresa Catalina Cafferata; al Sur: según mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Susana D. Molina; al Este: Calle pública intransitable (tierra); y al Oeste: Calle Leandro N. Alem, a estar a derecho, por el término de ley a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Así se ha dispuesto por Providencia N° 350 de fecha 30 de setiembre de 2022, la cual en su parte pertinente dice: "N° 350. Sauce (Ctes.), 30 de setiembre de 2022.- //1°) Previamente ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, sobre el inmueble objeto de la presente, cuyos datos registrales, superficie, medidas y linderos deberán describirse, para que en el término de quince (15) días se presenten a estar

a derecho a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente. 2°)///////. 3°)///////".Sauce (Ctes.) 11 de octubre de 2022.

Dra. Laura Rosana Casello – secretaria
I: 25/10 – V: 26/10

Expte. N° Z18 6915/21

El Juzgado de Paz, de la ciudad de Sauce, Corrientes, sito en calle Rivadavia N° 997, a cargo de S.S. Dr. Claudio Gustavo Torres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosana Casello, correo electrónico:juzgadopazsauce@juscorrientes.gov.ar,teléfono:3774-639458,en autos: "Cantero Ramón Arcenio C/Santiago Lázaro Prado Y/O Sucesores,Tito Antonio Prado Y/O Sucesores,Mabel Cantero,José Celestino Fernández Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva-(Proceso Ordinario Por Audiencia)" Expte. Z18 6915/21, cita y emplaza a Prado Tito Antonio y/o Santiago Lázaro Prado y/o herederos y/o sucesores y/o terceros interesados, en relación a un inmueble situado sobre calle Rivadavia N° 540,ubicado en la manzana N° 126 de la planta urbana de la ciudad de Sauce Lote N° 1(Fracción) s/Catastro Municipal correspondiente al plano de mensura 1514-V confeccionado por el Agrimensor Sebastián Boland Morley y registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía el 29/07/2019.Consta de una superficie total de 528,64 m2, cuyas medidas lineales corresponden partiendo del punto A-B: una línea de 10,64 mts.; B-C: una línea de 50,81 mts.; C-D: una línea de 10,10 mts.; D-A: una línea de 51,29 mts.; y posee como medidas angulares en su lado A:90° 58'; B:88° 24'; C:94°24' y D:86°14';Linderos:Norte: L° s/Mra. Santiago Lázaro Prado y Tito Antonio Prado (en posesión de Victoria López);Sur: L° s/Mra. Santiago Lázaro Prado y Tito Antonio Prado; Este:L° s/Mra. Santiago Lázaro Prado y Tito Antonio Prado; Oeste: Calle Rivadavia. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al T° 1 F° 11 N° 7 Año 1955 (e.m.e) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria X1-2627-1, a estar a derecho, por el término de ley a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Así se ha dispuesto por Providencia N° 327 de fecha 14 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente dice:"N° 327. Sauce (Ctes.), 14 de septiembre de 2022.-/111///.7) Ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres y ausentes para que los represente.-///////".Sauce(Ctes.) 29 de septiembre de 2022.

Dra. Laura Rosana Casello – secretaria
I: 25/10 – V: 26/10

Expte. N° GXP 28694/16

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: gabrielgsaade@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03777-437645, en las actuaciones: "Almada Santa Inocencia C/ Municipalidad De Goya Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. N° GXP 28694/16, cita y emplaza por el término de veinte (20) días al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos respecto del inmueble ubicado en Paraje la Soledad, Primera Sección del Departamento de Goya, con una extensión superficial de 1ha. 02a. 01ca.; siendo sus linderos actuales: al Norte: Avenida sin Nombre Ex F.F.C.C.G.U.; al Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; y al Oeste: Municipalidad de Goya, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema, I1-05342-2, todo conforme al Plano de Mensura N° 9965-N del 09/09/2.015, registrado el 15/10/2.015 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes, a presentarse en la causa "Almada Santa Inocencia C/ Municipalidad De Goya Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° GXP 28694/16, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Resolución N° 4150 de fecha 09 de mayo de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe: "...4. Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) Cítese Por Edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC; b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas."- Goya, Ctes., 11 de agosto de 2.022.-

Sanabria Monica Sandra
I: 25/10 – V: 26/10

Expte. N° BXP 8518/22

El Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia Niñez y Adolescencia, a cargo de la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la Ciudad de Bella Vista Ctes., correo electrónico jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777453301, en las actuaciones "Ojeda Carmen Itati C/ Raul Bernardo Ramon Balestra Y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por

Audiencia) Ojeda Carmen Itati Y Mario Morales C/ Raul Bernardo Ramon Balestra Y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte. N° BXP 8518/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Raul Bernardo Ramon Balestra D.N.I N° 5.621.7100 y la Sra. Graciela Isabel Trin De Balestra D.N.I 1.771.056, y/u otros y a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 66 Rojo-Parcela N° 14 según Catastro del Departamento de Bella Vista, sobre calle Maipú entre las calles Federación y Avenida Ángel María Bruzzo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al Folio real Matricula N° 2650 del Año 1980, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-2438-1, con las siguientes medidas: Del punto A al punto B 10,00 metros, de frente sobre calle Maipú; del punto B al punto C 29,96 metros de fondo; del punto C al punto D 10,00 metros de contra frente, y del punto D al punto A 29,96 metros de contra fondo, lo que hace una superficie total a prescribir de 299,60m², cuyos linderos son: al Noreste y Noroeste Balestra Bernardo; al Sudeste Carina Faria; Sudoeste calle Maipú, todo conforme al Plano de Mensura N° 4262-S, a presentarse en la causa: "Ojeda Carmen Itati C/ Raul Bernardo Ramon Balestra Y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia) Ojeda Carmen Itati Y Mario Morales C/ Raul Bernardo Ramon Balestra Y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte. N° BXP 8518/22, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Evangelina Denegri. Así se ha dispuesto en resolución N° 13327 de fecha 12 de octubre de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe "(...) III) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino. (...) Bella Vista Corrientes, 08 de Octubre de 2022.-

Dra. María Evangelina Denegri – Prosecretaria
I: 25/10 – V: 26/10

Expte N° SXP N°6029/19

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, Dr. Fabian Sergio Olejnik, cita y emplaza a Rómulo Romero Y Brigido Vallejos Y/ O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la Última citación, en los autos caratulados "Sanchez Alejandro Ruben C/ Romulo Romero Y Brigido Vallejos Y/O Quien Resulte Responsable S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) SXP N°6029/19", como lo cita la providencia N° 3979 de fecha 12 de Septiembre de 2022, que reza...1) (...), de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Rómulo Romero Y Brigido Vallejos Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar en derecho en el término

de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquese edictos en el Boletín y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el ART. 120 CPCC, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución, todo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente, para que los represente en éste juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) (...) I en el término en trámites ante el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, sito en calle San Martin 568, Empedrado, Corrientes.-

Empedrado, 27 de septiembre de 2022

Dr. Victor Samuel Barrios – prosecretario
I: 26/10 – V: 27/10

Expte. N° 19873/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabian Olejnik, ubicado en calle San Martin N° 568 de la ciudad de Empedrado, teléfono (379) 4104087, en las actuaciones "Soto Jose Gabriel C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O C.Q.C.D. S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles al Sr. Pablo Lovato y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, que según mensura N° 3924-Q, sus dimensiones son: conformado por el Polígono A-B-CD-E-F-G-H-A, lado A-B: 152,50 mts., lado B-C: 66,03 mts., C-D: 209,13 mts., DE: 201,35 mts., E-F: 224,42 mts., F-G: 278,55 mts., G-H: 121,50 mts., H-A: 416,93 mts., Linderos al Norte: Camino vecinal (tierra); al sur: s/m. Cesar Pierantoneli; al Oeste s/m Mariano Godoy y al Este: s/m. Elpidio Monzon y Otros, todo según mensura, haciendo un total de superficie a prescribir de 17ha, 41a, 40ca, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F13971-2, a presentarse en la causa: "Soto Jose Gabriel C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O C.Q.C.D S/ Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 19873/21 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°2516 de fecha 08 de junio de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...Cítese Por Edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda; A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre

El Inmueble, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art 446 del CPCC.-..."

Empedrado (Ctes), 18 de octubre de 2022

Dr. Victor Samuel Barrios – Prosecretario
I: 26/10 – V: 27/10

Expte. N° 181964/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, a cargo del Dr. Olejnik Sergio Fabián, Secretaría a cargo de la Dra.

Karina Silva, sito en San Martín 568 de Empedrado-Corrientes, cita a Fernandez, Antonio Ruben, (D.N.I. N 22.267.915) a fin de que comparezca en el término de 20 días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado Credil S.R.L. C/ Fernandez, Antonio Ruben S/ Ejecutivo, Expte. Nº 181964/19.

Empedrado, 30 de agosto de 2022.-

Dra. Karina Laura Silva – Prosecretaria
I: 26/10 – V: 26/10

Expte. Nº 14776/21

El Juzgado de Paz de Caa Catí – Gral. Paz (Ctes.) a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro -Juez-, ubicado en calle Gordiola Niella S/N, de la localidad de Caa Catí, correo electrónico: juzgadopazcaacati@juscorientes.gov.ar, teléfono (3781) 420540, en las actuaciones “Florez Aurora C/ Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)”, cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje Zapallo (Segunda Sección) del Departamento de General Paz, Pcia. de Corrientes, careciendo de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema H1-2211-2, conformado por los polígonos A-B-C-D, con

las siguientes medidas: lado A-B: 89,80 metros; lado B-C: 559,30 metros; lado C-D: 76,72 metros; lado D-A: 570,48 metros. Angulo A: 85°21', ángulo B: 93°20', ángulo C: 94°04', ángulo D: 87°15', lo que hace una superficie total de 04 Hectáreas, 69 áreas, 30 centiáreas. Cuyos linderos son: al Norte: Isabel Zalazar y Laguna, al Sur: Isabel Zalazar; al Este: Isabel Zalazar y al Oeste: Ramón Vega y otra; todo conforme al Plano de Mensura Nº 4052-G, a presentarse en la causa: “Florez Aurora C/ Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)” Expte. Nº 14776/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. Así se ha dispuesto en resolución Nº 2272, de fecha 15 de Diciembre de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: “...a-) Citese Por Edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación de la provincia de Corrientes y una emisora radial de mayor difusión de esta ciudad por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.” Caa Catí – Gral. Paz (Ctes.), 18 de Agosto de 2.022.-

Dr. Omar Romero – secretario
I: 26/10 – V: 27/10

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 19-2022

Objeto: Construcción Escuela Nº508 “Gendarmería Nacional” – Cnia. J.E. Martínez – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 94.954.373,06

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 9:00 am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

Licitación Pública Nº 20-2022

Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº670 – Parada

Pucheta – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$61.773.705,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

Licitación Pública Nº 21-2022

Objeto: Construcción Escuela Nº55 – Paso Florentin – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$65.836.945,75

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de

Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 22-2022

Objeto: Construcción JIN N°28 en Escuela N°72 – Tatacua – Departamento Concepción - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 61.562.647,88

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 09:00 am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° N° 23-2022

Objeto: Construcción Playon Deportivo en Ext. Aulica del Colegio Frondizi en Esc. N°668 – Ombucito – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$16.005.643,84

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 24-2022

Objeto: Construcción de Playon Deportivo en Colegio Secundario Maipú – Yapeyu – Departamento San Martín – Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$15.822.830,71

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

I: 18/10 V: 31/10

**Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura
 Licitación Publica N° 1-2022**

Objeto: Construcción Escuela Técnica Profesional - "Santa Catalina" – Corrientes– Departamento CORRIENTES- Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 442.785.936,98

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 15/11/2022 - Hora 9:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 1° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Licitación Publica N°2-2022

Objeto: Construcción Escuela Técnica Profesional – Santa Lucia – Departamento Lavalle- Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$439.084.701,20

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 15/11/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso.

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 1° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Licitación Publica N° 3-2022

Objeto: Construcción Escuela Técnica Profesional – Lavalle – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$495.366.576,77

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 15/11/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 1° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

<p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p style="text-align: center;">Licitación Publica Nº 4-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Técnica Profesional – La Cruz – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$408.307.443,71</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 15/11/2022 - Hora 12:00am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 1º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Financiamiento Ministerio de Obras Públicas de la Nación</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Hacienda y Finanzas Licitación Pública Nº 01/2022</p> <p>OBRA: “Obras Terrestres Nuevo Puerto Ituzaingo 2da Etapa”</p> <p>Ubicación: Ciudad de Ituzaingo - Provincia de Corrientes.</p> <p>OBJETO: El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: “Obras Terrestres Nuevo Puerto Ituzaingo – 2da Etapa” Ubicación: Ciudad de Ituzaingo - Provincia de Corrientes. Podrán participar</p>	<p>de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes.</p> <p>PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 15 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), sita en calle Rivadavia Nº 1450, 1º Piso de la Ciudad de Corrientes.</p> <p>FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo Nº 925 de la Ciudad de Corrientes.</p> <p>PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), calle Rivadavia Nº 1450 1º Piso CP 3400 Corrientes – Tel/Fax: +54 0379 447 6048 – suepctes@gmail.com</p> <p>Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.448.728,38) Valores al mes de Julio de 2022.-</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: 365 días corridos.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil).</p> <p>Ministerio de Hacienda y Finanzas I: 24/10 V: 26/10</p>
<h2>Convocatorias</h2>	
<p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora del Hospital Geriátrico Juana Fca. Cabral</p> <p>La Asociación Cooperadora del Hospital Geriátrico Juana Fca. Cabral pone en conocimiento de sus señores socios que el día martes 15 de noviembre de 2022 realizará la Asamblea General Ordinaria a las 19 hs. en la sede Hospital Geriátrico calle Belgrano 1353, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio No 29 del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022. 3- Elección parcial de miembros de Comisión Directiva en los cargos de SECRETARIO, VOCAL TITULAR 1o. Y VOCAL SUPLENTE 1o. 4. Designación de dos socios para firmar el Acta. <p>Sara M. Grillo de Arriola- Presidente I: 24/10 V: 26/10</p>	<p style="text-align: center;">Asociación Civil “ Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga”</p> <p>Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 13 de Noviembre de 2022, a la hora nueve en el local de la Asociación Civil “ Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga”, sito en Ruta Nacional 118, km 144, colonia San Antonio, tercera sección del departamento de San Miguel, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) Designación de dos socios para suscribir el acta. 2º) Consideración de Memoria, balance e inventario general de bienes correspondiente a los ejercicios 2018 – 2019 - 2020 y 2021. 3º) Elección y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. <p>Justiniano Caceres Antonio Lezcano I: 24/10 V: 26/10</p>

La Clarita S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de La Clarita S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Pago Largo N° 1.073, de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 3) Elección de Directores por un nuevo periodo.-

La Comisión Directiva.-

I: 24/10 – V: 28/10.-

**Cooperativa Agropecuaria
24 de Octubre Limitada**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Concejo de la Administración de la Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 03 de noviembre del año 2022, a las 19:30 horas, en el domicilio de la Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de diciembre del año 2021.
- 3) Elección de dos Consejeros Titulares.
- 4) Elección de dos Síndicos.
- 5) Consideración del futuro accionar de la Cooperativa.

Romero Vidal Ovidio, Presidente.-

Álvarez Natalia Librada, Secretaria.-

I: 24/10 – V: 28/10.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS CORRIENTES
ENTE REGULADOR**

**ANEXO I
Convocatoria Audiencia Pública AOSC.
RESOLUCION N 227/22.**

a)AUTORIDAD CONVOCANTE: Administración de Obras Sanitarias Corrientes (A.O.S.C.)- Ente Regulador.

b)OBJETO DE LA AUDIENCIA: Conocimiento y análisis de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la adopción de la decisión que corresponda, referida a la aprobación por parte de la A.O.S.C. – Ente Regulador del procedimiento de corrección de la tarifa del distrito AOSC de la Localidad de Ituzaingó para la prestación de servicio de agua potable y servicios cloacales.

c)FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION: La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 16 de noviembre del año 2022, a las 10 horas, en el Salón de Conferencias de la Secretaria de Turismo, sito en calle Centenario y Pago Largo de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes y se desarrollará de conformidad con las previsiones de la Ley N° 5982 y Ley 6.449.

d)AREA DE IMPLEMENTACION: El área designada para la implementación de la presente convocatoria es el Distrito AOSC de la Localidad de Ituzaingó, área comercial, con domicilio en calle 3 de abril 2135 de la mencionada localidad.

e)ORGANISMO COORDINADOR: El organismo coordinador es la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (AOSC)- Ente Regulador a través de la Coordinadora General de organismo

f)AUTORIDAD SOLICITANTE: ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (A.O.S.C.) Ing. LEOPOLDO MARTINEZ, con domicilio real en Pampin N°198 de la localidad de Corrientes Capital, código postal 3400.

g)LUGAR Y HORARIO PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA: Los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la audiencia pública, referida a la aprobación del procedimiento de corrección de tarifa para Distrito AOSC para la prestación de servicio de agua potable y desechos cloacales para la Localidad de Ituzaingó. A partir del día de mes de 25 de octubre del año 2022 a las 8 horas, en la sede del Distrito AOSC sito en calle 3 de Abril N° 2135 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes. Solo podrán asistir quienes se inscriban previamente en el Registro habilitado a tal efecto. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la audiencia pública deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) inscribirse en forma previa en el Registro de Participantes. En el caso de personas físicas se exigirá fotocopia del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado; y en el supuesto de que concurra en nombre y representación de persona jurídica, original y fotocopia certificada del instrumento que acredite tal circunstancia; y b) presentar por escrito informe que refleje el contenido de las exposiciones a realizar en la audiencia, el cual deberá presentar con antelación al cierre del Registro de Participantes. Aquellos interesados en exponer durante la audiencia y que se domicilien en un radio mayor de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a domicilio sito en calle 3 de Abril N°2135 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, C.P. 3302, que exprese: CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS CORRIENTES –PROCEDIMIENTO DE CORRECCION DE TARIFA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESECHOS CLOACALES, el que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho registro. Los interesados deberán adjuntar en el

envió postal: a) el formulario de inscripción en el registro de participantes completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la audiencia, y c) para en caso de personas físicas se exigirá fotocopias del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado; y en el supuesto de quien concorra en nombre y representación de personas jurídicas, original y fotocopia del instrumento que acredite tal circunstancia, podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuesta relacionadas con el tema de consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, podrán solicitarlo mediante correo electrónico a covesaituzaingo@gmail.com.

h) PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. La inscripción en el Registro es libre y gratuita. Podrán inscribirse en el Registro de Participantes desde el momento de su habilitación y hasta 48 horas antes de la realización de la Audiencia Pública.

i) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. El organismo solicitante Administración de Obras Sanitarias Corrientes (AOSC)- Ente Regulador a través de su área de implementación es la autoridad de aplicación.

j) TÉRMINO EN QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE INFORMARÁ SOBRE EL DESARROLLO Y LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO: Concluida la Audiencia Pública, el organizador elevará en el plazo de diez (10) días desde la finalización de la audiencia, un informe de cierre de la Audiencia. Asimismo se dará cuenta de la realización de la Audiencia Pública, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe que se publicara en el sitio de internet. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el referido informe sobre la Audiencia Pública. El Interventor de la A.O.S.C. procederá a adoptar la Resolución final sobre la cuestión puesta en consulta. Dicha Resolución se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de internet del Ministerio de Obras Públicas.

k) MEDIOS POR LOS CUALES SE DARÁ DIFUSIÓN A LA MISMA: La presente convocatoria será difundida a través de avisos publicados durante el término de dos (2) días en el boletín Oficial, y en un diario de circulación provincial, la última publicación con una antelación no menor a veinte (20) días corridos a la fecha fijada para la realización y en el sitio de internet si correspondiere. Asimismo, y oportunamente deberá tenerse presente lo establecido en la ley Nº 6449, artículo 16º: "La Autoridad convocante debe, bajo pena de nulidad, notificar por cedula, oficio o cualquier otro medio fehaciente al Defensor del Pueblo de la ciudad de Corrientes, la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos a la fecha fijada para su realización".

LEOPOLDO MARTINEZ. INTERVENTOR DE LA A.O.S.C.- ENTE REGULADOR.

I: 24/10 V:26/10

Asociación Vecinal de Saneamiento

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Saneamiento de San Miguel -Provincia de Corrientes -

CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA para el 26 de noviembre de 2022, en el local de su Sede Social por calle Bensión Pischik 1754 a partir de las 9,30 horas a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio Económico 2021; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Silvio Rubén Aranda, Presidente.-

María Berta Enrique, Secretaria.-

I: 25/10 – V: 26/10.-

Asociación Civil Evangélica Asamblea de Dios

La Comisión Directiva de la Asociación civil de Iglesia Evangélica Asamblea De Dios, de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del 2022 a las 19 hs, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Tratamiento de memorias, inventario y balances de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 e informe de comisión revisora de Cuentas.-

2) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. Participaran los asociados con el padrón vigente y no se aceptará alguna conducta que afecte el buen orden y el desarrollo de la Asamblea. –

3) Designar una fecha dentro de los 60 días para convocar la asamblea General Extraordinaria y modificar los artículos solicitados por I.G.P.J. ajustándonos a Derecho.

4) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 25/10 – V: 31/10.-

Consorcio Caminero Nº 32 Colonia Tata Cua

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados del CONSORCIO CAMINERO Nº 32 COLONIA TATA CUA para el día 15/11/2022 a las 10:00 hs sito en calle Buenos Aires S/N, Colonia Tatacua, Concepcion, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.-Lectura, consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 10/12/20-21.

2.-Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (3) Vocales Titulares, y (2) Revisores de Cuentas.-

3.- Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 25/10 – V: 31/10.-

<p style="text-align: center;">+ IBERA S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas de + IBERA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Av. Colón N° 539, de la ciudad de Corrientes, el día 11 de noviembre 2022, a las 17:00 horas ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Consideración de aportes irrevocables. <p>EL DIRECTORIO.- I: 25/10 – V: 31/10.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Barrios del Sur</p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Barrios del Sur, conforme a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2022 a las 17 hs. en el local de la Biblioteca sita en Calle Chile y Pasaje Campichuelo del Barrios Belgrano de la ciudad de Goya, con el siguiente ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios/as para firmar el acta.- 2) Lectura y aprobación de memoria, inventario y balance cerrado al 31/12/2021.- 3) Renovación total de Comisión Directiva.- 4) Libre uso de la palabra.- <p>Teresita Iris Villordo, Presidente.- Lujan MO Gorman, Secretaria.- I: 26/10 – V: 28/10.-</p>	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE “VILLA OLIVARI”</p> <p>Fecha: 12/11/2022. Hora: 18 horas. Lugar: Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Olivari – Belgrano y San Martín ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura memoria y balance de los ejercicios económicos culminados los 31 de Diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Tratamiento y Aprobación.- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, y del revisor de cuenta titular y uno suplente.- 3) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.- <p>Gustavo Ramón Maidana, Presidente.- Carlos Rubén Franco, Secretario.- I: 26/10 – V: 26/10.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Evangélica Jesucristo Nombre Sin Igual</p> <p>La comisión Directiva Asociacion Evangelica Jesucristo Nombre sin Igual de la ciudad de Gobernador Virasoro de la Provincia de Corrientes, Convoca a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre del 2022 a las 19.30hs., en su sede social, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del acta anterior.- 2) Lectura de memoria, de inventario, informe de balance del año y documentos correspondientes al 30 de junio del año 2022.- 3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 4) elección de nuevas autoridades.- <p>La Comisión Directiva.- I: 26/10 – V: 26/10.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 92 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4230-C, consta de: punto A-B: 10.00 mts.; del B-C: 27.70 mts.; del C-D: 10.00 mts., del D-A: 27.70 mts.; con una superficie total de 276.96 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Eduardo Rodriguez ; Sureste: Gladis Aguirre (pos); Suroeste: Calle San Martin (Tierra); Noroeste: Carlos Alberto Benitez y Roberto Carlos Chirino. Veronica M. Nuñez de Ozuna. Adrema V3-3448-1 En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.- San Roque, Ctes., 3 de Agosto de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p>	<p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 26/10 – V: 26/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4189-C consta de: A-B: 10.80 mts; B-C: 8.11 mts; C-D: 0.70 mts; D-E: 13.77 mts; E-F: 10.80 mts; F-G: 16.39 mts; G-A: 5.49 mts;- Superficie total de 227.53 mts², Linderos: Noreste: Ponce Ramon (Pos). Sureste: Gimenez Ricardo (Pos). Suroeste: Gimenez Ricardo (Pos). Noroeste: Calle M. Azcona (Tierra). Adrema V3-3437-1 En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el</p>

dominio municipal.-
San Roque, Ctes., 12 de mayo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 26/10 – V: 26/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 99 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4090-C consta de: A-B: 15.50 mts; B-C: 9.15 mts; C-D: 15.00 mts; D-A: 9.80 mts;- Superficie total de 144.20 mts², Linderos: Noreste: Calle San Martín (ripio). Sureste: López Benigno (Pos). Suroeste: Pereyra Alejandro (Pos). Noroeste: Calle Segundo López (ripio). Adrema V3-3362-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 5 de Julio de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 26/10 – V: 26/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 66 bis, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 3743-C, se conforma de las siguientes parcelas: Parcela A: Constante del Punto 2 al 3: 20,18 mts; del 3 al 4: 15,07 mts; del 4 al 5: 15,05 mts; y del 5 al 2: 14,46 mts; Superficie total: 249,34 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Parcela B; Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela C; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3168-1; Parcela B: Constante de: Punto A al 2: 8,00 mts; del 2 al 5: 14,46 mts; del 5 al 1: 10,00 mts; del 1 al A: 15,00 mts; Superficie total: 131,23 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Jorge Alfonso (Pos); Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela A; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3169-1; Parcela C: Constante de: Punto 3 al B: 2 mts; del B al C: 30,77 mts; del C al D: 23,33 mts; del D al 1: 6,91 mts; del 1 al 4: 25,05 mts; del 4 al 3: 15,07. Superficie total: 302,73 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Segovia Raúl (Pos.) y Jorge Alfonso (Pos.); Suroeste: Parte de Parcela A y parte de Parcela B; Sureste: Lezcano Ramona Rosa (Pos.) y calle Fidel Gómez de la Fuente; Noreste: Segovia Raúl (Pos.). Adrema V3-3170-1.

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se

consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 26/10 – V: 26/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 106 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 2257-C consta de: D-A: 11.00 mts; A-B: 50.00 mts; B-C: 11.00 mts; C-D: 50.00 mts;- Superficie total de 550.00 mts², Linderos: Noreste: Calle Gabino Ruiz Diaz (tierra). Sureste: Terreno Municipal. Suroeste: Terreno Municipal. Noroeste: Terreno Municipal. Adrema V3-2422-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes., 11 de Agosto de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 26/10 – V: 26/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 98 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3973-C, consta de: punto A-B: 30.00 mts.; del B-C: 10.00 mts.; del C-D: 30.00 mts., del D-A: 10.00 mts.; con una superficie total de 299.90 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle R. Reguera (tierra); Sureste: Pasillo Vecinal (tierra); Suroeste: Lopez Osvaldo (Pos.); Noroeste: Pelozo Dalmacio (Pos.). Adrema V3-3253-1

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes., 19 de Septiembre de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 26/10 – V: 26/10

Municipalidad de Paso de la Patria

La Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble identificado como chacra 104 ubicado en la planta urbana de Paso de la Patria, que según Mensura 5758-E consta de: A-B: 259,80 mts; B-C: 259,80 mts; C-D: 259,80 5 mts; D-A: 259,80 mts;- Superficie total de 6HA 74a 96ca , Linderos: Norte: Av. De los Inmigrantes. Este: Av. José Pezzolano. Sur: Av. Bartolomé Cabral. Oeste: Av. Gracia de Cossío. Adrema R9-309-2. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

Paso de la Patria, Ctes., 06 de octubre de 2.022. -

Guillermo Augusto Osnaghi – Intendente.

Edgar Alcaraz Bustinduy – Secretario General de Gobierno.

I:26/10 – V:26/10

Municipalidad de Ituzaiingó

La Municipalidad De Ituzaiingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaiingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4299-Z como parcela 2 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaiingó, con superficie de 1874,89 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Juan Rivera, Al SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó. Partida inmobiliaria K1-15294-1. B) Inmueble individualizado según Duplicado de Mensura 4302-Z como parcela 1 de la Manzana 129 de los ejidos de Ituzaiingó, con una superficie de 1874,89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: lindero s/ mensura Municipalidad de Ituzaiingó. Al NOROESTE: Calle Santa Fe. SURESTE: lindero s/ mensura Municipalidad de Ituzaiingó. SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida Inmobiliaria K1- 4801-Z. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble Municipalidad de Ituzaiingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I:26/10 – V:26/10

Municipalidad de Ituzaiingó

La Municipalidad De Ituzaiingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaiingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4305-Z como parcela 4 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaiingó, con superficie de 1550,14 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó. AL NOROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó y Lindero s/m Ríos Juan Al SURESTE: Calle Bernardino Valle, AL SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida inmobiliaria K1-15319-1. B) Individualizado según Duplicado de Mensura 4306-Z como parcela 3 de la Manzana 124 con una superficie de 1874.89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente al NORESTE: Av. Sargento Cabral. NOROESTE: Lind s/ mensura Municipalidad de Ituzaiingó. SURESTE: Calle Bernardino Valle. SUROESTE: Lind. s/ m Municipalidad de Ituzaiingó. Partida Inmobiliaria K1-15320-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaiingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I:26/10 – V:26/10

Municipalidad de Ituzaiingó

La Municipalidad De Ituzaiingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaiingó que a continuación se detalla:

Individualizado según Duplicado de Mensura 4307-Z como parcela 2 de la manzana 123 de los ejidos de Ituzaiingó, con superficie de 1442,29 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Bernardino Valle, Al SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaiingó y Lind. s/m López Fleitas Ramón. Partida inmobiliaria K1-15321-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaiingó, Corrientes, 17 de Octubre de 2022.

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I:26/10 – V:26/10

Avisos varios

**Resolución Ejecutiva N° 10/2022
21 de Octubre de 2022**

EL INTERVENTOR DE LA COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO ITUZAINGO

Visto:

La necesidad de consensuar el procedimiento de actualización de las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y desechos cloacales manifestada por la intervención de la COVESA de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.-

Considerando:

Que, las tarifas de servicio de agua y cloacas se encuentran desactualizadas, siendo su última modificación en el mes de marzo 2022, y en el contexto económico actual, no cubren costos propios de producción y distribución que demanda, produciendo un desequilibrio en la ecuación de costos/ valor m³, potenciado en este último año como consecuencia del impacto inflacionario y la política cambiaria en materia de costos e incrementos;

Que, frente a la problemática, se sugiere la implementación de un mecanismo de corrección que permita mantener la estabilidad del valor de la tarifa, sostén financiero básico del servicio, por lo que se hace indispensable readecuar el método de formulación y variación de la tarifa, permitiendo modificaciones tendientes a mantener el equilibrio entre los ingresos generados y los costos aplicados;

Que, a los efectos de que los valores de las tarifas estén en concordancia con el costo del servicio prestado, se deben tener en cuenta que los costos de éste último, depende de un conjunto de factores que se relacionan con el proceso técnico de producción y distribución, como también toda la gestión administrativa y comercial que demanda un servicio de tales características.

Que, tanto la planta potabilizadora, y demás dependencias, como así también, toda la red de cañerías, requieren atención y mantenimiento constante para asegurar la calidad del servicio.

Que las inversiones realizadas en cobertura y equipamiento, deben ser continuas y constantes, para acompañar el desarrollo de nuestra localidad, por lo que es necesario actualizar las tarifas por el pago de la prestación de los referidos servicios a valores acordes con los tiempos actuales.-

Que, obra informe confeccionado por el equipo técnico en coordinación con A.O.S.C Distrito Ituzaingo, para establecer el procedimiento de corrección tarifaria.-

Que, en correspondencia, se sugiere la adopción del mismo procedimiento para CoVeSa Ituzaingo, como para AOSC Distrito Ituzaingo, de que la modificación de la tarifa se aplique en caso de producirse una variación en más o menos de un 5% respecto a los valores vigentes de algunos de los siguientes ítems: a) Costo de la Mano de Obra según actualización de las remuneraciones

conforme Convenio Colectivo N° 175 del Empleado de Comercio, b) Costo de energía eléctrica suministrada en la Ciudad de Ituzaingó; c) Precio de Plaza de los Productos Químicos utilizados en la potabilización del agua cruda y el tratamiento de efluentes cloacales y d) Gastos generales de explotación ; reflejando el cambio en la tarifa la exacta incidencia de los cambios operados en los costos;

Que, así expuesta la cuestión, es de destacar que por imperio de lo establecido en el Artículo 48 de la Constitución de la provincia de Corrientes, debiera llevarse adelante una audiencia pública al efecto, en el marco de lo establecido en la Ley 5.892.-

Que, por ello y considerando que la cuestión de la readecuación del cuadro tarifario, expuesta en las presentes tiene basamento en circunstancias objetivas y fundadas, esta intervención se encuentra en condiciones de convocar a una audiencia pública para establecer un nuevo procedimiento de corrección de la tarifa por la prestación de los servicios de agua y cloacas.- Que, en base a dicha normativa vigente es de resaltar, que la resolución a dictarse deberá tener presente que la Audiencia pública constituye una instancia de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Que, así también deberá dejar establecido en el acto administrativo, a dictarse, que el procedimiento de la audiencia pública deberá garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.-

Que, atento a ello, estando comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N° 5982, Art. 2°, corresponde se dicte el acto administrativo de convocatoria de audiencia pública de acuerdo a lo prescripto en el Art. °6° y 18 de la Ley N° 6449;

Que, la adopción de un nuevo procedimiento de adecuación del cuadro tarifario de CoVeSa Ituzaingó constituye una decisión de interés público protegido y reconocido por la Constitución Provincial en el artículo 48°, y cuya participación pública está reglamentada por la Ley N° 5982 y modif. Por la Ley N° 6449, el cual establece el procedimiento y formalidades de la Audiencia Pública, por ello se debe proceder al dictado de Resolución de convocatoria en los términos del art. 16 de la Ley N° 6449, fijando fecha y lugar para el desarrollo de la misma, ordenando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial durante dos (2) días. Se acompaña modelo de publicación de convocatoria el que debe agregarse como Anexo 1 de la resolución."

Por ello,**El Interventor de COVESA****RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública en los términos del Artículo 48° de la Constitución Provincial, Ley N° 5.982 y su modificatoria Ley N° 6.449, para el día 16 de Noviembre del año 2022, a las 10:00 Horas a

celebrarse en el Salón de Conferencias de Oficina de Turismo de Ituzaingo, sito en calle Centenario y Pago Largo de la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el objeto de la audiencia convocada por el artículo anterior, es para el análisis y conocimiento de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la decisión que corresponda, respecto a la adopción de un nuevo procedimiento de corrección de tarifas, por la Comisión Vecinal de Saneamiento (COVESA) de Ituzaingo, provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo al elaborado conjuntamente con AOSC Distrito Ituzaingo, con sustento en los informes técnicos producidos en el ámbito de las mismas.-

ARTICULO 3º: DISPONER que la presente convocatoria se dirija a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática, objeto de la Audiencia y a la ciudadanía de la provincia de Corrientes.-

ARTICULO 4º: Disponer la publicación de la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de 20 días corridos a la fecha fijada para su realización, con el contenido mínimo determinado en el Anexo I del presente acto administrativo, el que forma parte constitutiva del presente. La publicación deberá ser en el Boletín Oficial, y en por lo menos un (1) diario de circulación provincial, durante dos (2) días, y en la página de internet de la COVESA de Ituzaingo, provincia de Corrientes.-

ARTICULO 5º: DISPONER que son requisitos para la participación en la Audiencia Pública los siguientes: 1) Inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto; 2) presentación por escrito de un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar. Se podrá acompañar toda documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.-

ARTICULO 6º: DISPONER que las actuaciones administrativas que resultan antecedentes de la presente Resolución estarán a disposición de los interesados por el término de Ley, en el ámbito determinado por el Artículo 5º, en los días hábiles y en el horario de 08:00 a 12:00 horas. En caso de solicitarse copias, deberá serlo por escrito, a costa del solicitante y dejarse constancia de su retiro.-

ARTICULO 7º: INSTRUIR en la habilitación de un Registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos, con una antelación no menor de quince (15) días corridos previo a la Audiencia Pública. La inscripción a dicho Registro es libre y gratuita y se realizará a través de un formulario preestablecido por el organizador. Al momento de su registración se deberá expedir un certificado de inscripción con número de orden y en su caso, de recepción de informes y documentos. En el caso de personas físicas se exigirá fotocopia del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado y en el sentido de quien concurra en nombre y representación de persona jurídica, original o

fotocopia certificada del instrumento que acredite tal circunstancia.-

ARTICULO 8º: INFORMAR que la inscripción en el Registro de participantes puede realizarse desde la habilitación del mismo y hasta 48 horas antes de la realización de la Audiencia Pública. Aquellos interesados en exponer durante la audiencia y que se domicilien en un radio mayor a cincuenta (50) kilómetros de la ciudad de Ituzaingo, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a COVESA, sita en calle 3 de Abril nº 2135, de la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes (C.P. 3302), que expresa: "CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA COVESA NUEVO PROCEDIMIENTO DE CORRECCION DE TARIFA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y DESECHOS CLOACALES." que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho Registro. Los interesados deberán adjuntar al envío postal: a) el formulario de inscripción en el Registro de Participantes completado con los datos exigidos; presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia. Podrán acompañar, asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, estará disponible en los domicilios antes indicados y en el sitio de internet. La inscripción en el registro es libre y gratuita.-

ARTICULO 9º: INSTRUIR al organizador que el orden de exposición de los participantes que se hubieran registrado, quedará establecido conforme a su inscripción en el Registro, y así se dejará constancia en el orden del día.-

ARTICULO 10º: ESTABLECER que los participantes tendrán derecho a una intervención oral de por lo menos siete (7) minutos. Quedando facultada dicha área para definir el tiempo máximo de las exposiciones en el orden del día, y establece excepciones para el caso de expertos especialmente convocados, funcionarios que presenten el proyecto materia de decisión o participantes autorizados expresamente por el Presidente de la Asamblea Pública.-

ARTICULO 11º: DETERMINAR que el Presidente puede exigir y los Participantes pueden – en cualquier etapa del procedimiento – la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes. Siendo que en el caso de divergencias entre ellas sobre la persona del expositor este será designado por el Presidente de la Audiencia Pública. Se deberá aclarar que en cualquiera de los supuestos mencionados, la unificación de la exposición no implicara acumular el tiempo de participación.-

ARTICULO 12º: INSTRUIR al organizador que deberá confeccionar un "orden del día" donde se debe establecer: 1) nómina de participantes registrados y los expertos y funcionarios convocados; 2) breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes; 3) orden y tiempo de las alocuciones previstas; 4) nombre y cargo de quienes presiden y coordinan la Audiencia Pública.-

ARTICULO 13°: INSTRUIR al organizador que deberá poner a disposición de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, 24 horas antes de la Audiencia Pública y en el lugar donde se lleve a cabo su realización, el orden del día ELABORADO.-

ARTICULO 14°: INSTRUIR a organizar el espacio físico en el que se desarrollara la Audiencia Pública. Así también prever en el mismo, lugares apropiados tanto para los participantes como el público y los medios de comunicación y los elementos que pudieran resultar necesarios para los expositores, como ser pantallas, cañón, computadoras, etc.

ARTICULO 15°: INSTRUIR que todo el procedimiento de la Audiencia Pública debe ser transcripto taquigráficamente y puede, asimismo, ser registrado, por cualquier otro medio.-

ARTICULO 16°: APROBAR el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 17°: NOTIFICAR, registrar, publicar y librar copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; AOSC; Sr Defensor del Pueblo de Ituzain, provincia de Corrientes.-

Marcelo Unzain. Interventor.

I:26/10 – V:27/10

ANEXO I CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

a) AUTORIDAD CONVOCANTE: Comisión Vecinal de Saneamiento de Ituzain, Corrientes (COVESA).-

b) OBJETO DE LA AUDIENCIA: Conocimiento y análisis de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la aprobación de la decisión que corresponda, referida a la adopción por parte de la COVESA del Procedimiento de Corrección de la tarifa para la prestación de servicio de agua potable y servicios cloacales.-

c) FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION: La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2022 A las 10,00 horas, en el Salón de Conferencias de la Secretaría de Turismo de Ituzain, sito calle Centenario y Pago Largo de la ciudad de Ituzain, provincia de Corrientes y se desarrollara de conformidad con las previsiones de la Ley nº 5.982 y Ley 6.449.-

d) AREA DE IMPLEMENTACION: El área designada para la implementación de la presente convocatoria es el departamento administrativo-comercial de Co.Ve.Sa, con domicilio en calle 3 de abril 2135 de la mencionada localidad.

e) ORGANISMO COORDINADOR: El organismo coordinador es el departamento administrativo de CoVeSa.

f) AUTORIDAD SOLICITANTE: COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO, Interventor MARCELO UNZAIN, con domicilio real en calle 3 de Abril 2135 de la ciudad de Ituzain, provincia de Corrientes, código postal 3302.

g) LUGAR Y HORARIO PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA: Los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de las

actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la audiencia pública, referida a la aprobación del procedimiento de corrección de tarifa para Co.Ve.Sa para la prestación de servicio de agua potable y desechos cloacales para la Localidad de Ituzain. A partir del día de mes de 25 de octubre del año 2022 a las 8 horas, en la sede comercial, sito en calle 3 de Abril N° 2135 de la ciudad de Ituzain, Provincia de Corrientes. Solo podrán asistir quienes se inscriban previamente en el Registro habilitado a tal efecto. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la audiencia pública deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) inscribirse en forma previa en el Registro de Participantes. En el caso de personas físicas se exigirá fotocopia del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado; y en el supuesto de que concurra en nombre y representación de persona jurídica, original y fotocopia certificada del instrumento que acredite tal circunstancia; y b) presentar por escrito informe que refleje el contenido de las exposiciones a realizar en la audiencia, el cual deberá presentar con antelación al cierre del Registro de Participantes. Aquellos interesados en exponer durante la audiencia y que se domicilien en un radio mayor de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad de Ituzain, Provincia de Corrientes, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a domicilio sito en calle 3 de Abril N°2135 de la Ciudad de Ituzain, Provincia de Corrientes, C.P. 3302, que exprese: CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO ITUZAINO –PROCEDIMIENTO DE CORRECCION DE TARIFA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESECHOS CLOACALES, el que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho registro. Los interesados deberán adjuntar en el envío postal: a) el formulario de inscripción en el registro de participantes completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la audiencia, y c) para en caso de personas físicas se exigirá fotocopias del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado; y en el supuesto de quien concurra en nombre y representación de personas jurídicas, original y fotocopia del instrumento que acredite tal circunstancia, podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuesta relacionadas con el tema de consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, podrán solicitarlo mediante correo electrónico a covesaituzain@gmail.com

h) PLAZO PARA LA INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES. La inscripción en el Registro es libre y gratuita. Podrán inscribirse en el Registro de Participantes desde el momento de su habilitación y hasta 48 horas antes de la realización de la Audiencia Pública.

i) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA: Interventor de la COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO (COVESA), Sr Marcelo Unzain

j) TERMINO EN QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE INFORMARÁ SOBRE EL DESARROLLO Y LOS

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO: Concluida la Audiencia Pública, el organizador elevará en el plazo de diez (10) días desde la finalización de la audiencia, un informe de cierre de la Audiencia. Asimismo se dará cuenta de la realización de la Audiencia Pública, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe que se publicara en el sitio de internet. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el referido informe sobre la Audiencia Pública. El Interventor procederá a adoptar la Resolución final sobre la cuestión puesta en consulta. Dicha Resolución se agregará a las actuaciones administrativas y se publicara en el sitio de internet del Ministerio de Obras Públicas.

k) MEDIOS POR LOS CUALES SE DARA DIFUSION A LA MISMA: La presente convocatoria será difundida a

través de avisos publicados durante el término de dos (2) días en el boletín Oficial, y en un diario de circulación provincial, la última publicación con una antelación no menor a veinte (20) días corridos a la fecha fijada para la realización y en el sitio de internet si correspondiere. Asimismo, y oportunamente deberá tenerse presente lo establecido en la ley Nº 6449, artículo 16º: "La Autoridad convocante debe, bajo pena de nulidad, notificar por cedula, oficio o cualquier otro medio fehaciente al Defensor del Pueblo de la ciudad de Ituzaingo, la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos a la fecha fijada para su realización".-

Marcelo Unzain. Interventor.
I: 26/10 – V: 27/10

Sección Comercial

Testimonios

Tulio O. Riera E Hijos SA.

Se hace saber que "Tulio O. Riera E Hijos S.A." CUIT Nº 30-64521868-6 con domicilio social en Avda. Independencia Nº 4231 de esta ciudad, e Inscripta en Registro Público de Comercio de Ctes. al Nº 4346 Fº 107 vta. Libro XXV de Soc. Comerciales el 20/10/1989, con fecha 9 de agosto de 2022 celebró Asamblea General de Accionistas plasmada en Acta de igual fecha, donde se designaron autoridades del Directorio: Presidente: Marta Estela Riera DNI Nº 17.529.189 y Director Suplente: Juan Cruz Riera DNI Nº 34.718.811. Duración del mandato: tres ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2883-22 Caratulado TULLIO O. RIERA E HIJOS SA. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/10 – V: 26/10

QUELUC S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 18/11/2020. Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro 419.-

Escritura Nº: 97 - Sección A.-

Denominación: "QUELUC SRL" CUIT Nº 30-71027487-4 con domicilio social en Lavalle 148 de esta ciudad de Corrientes; constituida a través de Escritura Pública de fecha 16/09/2007 autorizada en esta capital por ante la Escribana Lisset M. Albornoz de Gómez Sierra, inscripta ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Nº 1381, Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 10 de octubre de 2007.-

Cedente: Ignacio Irigoyen Titular del DNI Nº 32.732.713, CUIT/CUIL Nº 20-32732713-6, nacido el 11 de noviembre de 1986, casado y domiciliado legalmente en Avenida 3

de Abril 624 de esta ciudad.

Cesionario: Santiago David Mariño Avalos Titular del DNI Nº 30.359.897, CUIT/CUIL Nº 23-30359897-9, nacido el 25 de julio de 1983, soltero hijo de Eduardo Mariño y Clarita Adela Avalos, domiciliado en calle Belgrano 999 de esta ciudad.

Intervención: Santiago David Mariño Avalos lo hace en ejercicio de sus propios derechos, y en calidad de Fiduciario de Irigoyen Fideicomiso De Administracion, a mérito de: a) Contrato Constitutivo del citado fideicomiso pasado en instrumento privado de fecha 22 de junio de 2018, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 0054, Folio 0054 Libro I Tomo I de Contratos de Fideicomisos el 19 de julio de 2018, b) Contrato de Modificación de Fideicomiso por sustitución de fiduciario pasado por instrumento privado de fecha 6 de abril de 2020 con firmas certificadas de las partes. En tanto el señor Ignacio Irigoyen lo hace en nombre y representación como Apoderado de los señores Carlos Jorge Irigoyen Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 18.133.570 y Raquel Sandra Mariño Avalos Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 18.652.584, a mérito de Poder Especial Irrevocable otorgado a su favor pasado por ante el Registro a mi cargo en Escritura Publica Numero 238 Sección B de fecha 22 de septiembre de 2020, cuyas facultades son suficientes para el presente otorgamiento.

Cesión de Cuotas: el señor Ignacio Irigoyen Dice: que en cumplimiento del Contrato de Constitución del fideicomiso denominado Irigoyen Fideicomiso De Administracion, Cede Y Transfiere en forma Definitiva e Irrevocable la totalidad de las Cuotas Sociales que sus mandantes poseen en la firma "Queluc Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT Numero 30-71027487-4 con domicilio social en Lavalle 148 de esta ciudad de Corrientes; a favor del señor David Mariño Avalos quien reviste la calidad de Fiduciario de Irigoyen Fideicomiso De Administracion en la siguiente proporción: a) del

socio Carlos Jorge Irigoyen la cantidad de Diez (10) cuotas partes de capital con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una; b) de la socia Raquel Sandra Mariño Avalos la cantidad de Diez (10) cuotas partes de capital con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una.

Cesión Gratuita: La presente cesión de cuotas la realiza el mandatario en cumplimiento de lo convenido en el Contrato de Fideicomiso de Administración en forma Gratuita.-

Modificación parcial de Estatuto: como consecuencia de la otorgada; los socios Resuelven la modificación parcial del Estatuto, en lo atinente al Capital Social en su artículo Quinto, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) representado en cincuenta (50) cuotas partes de capital de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas a la fecha en la siguiente proporción: 1) Ignacio Irigoyen la cantidad de Diez (10) cuotas partes de capital con valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una; 2) María Victoria Irigoyen la cantidad de Diez (10) cuotas partes de capital con valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una; 3) Martín Irigoyen la cantidad de DIEZ (10) cuotas partes de capital con valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una y 4) Santiago David Mariño Avalos (Fiduciario) la cantidad de Veinte (20) cuotas partes de capital con valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una. El capital social podrá aumentarse cuando así lo requiera el giro comercial de la sociedad, por el voto favorable de la totalidad del capital en reunión de socios que determine el plazo y monto de la integración de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios..." Asimismo ratifican todos los artículos del Contrato Social que no han sido modificados en el presente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2203-22 Caratulado QUELUC S.R.L. S/Insc. De Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/10 – V: 26/10

Primo Pora S.A.

PRIMO PORA S.A." CUIT N° 30-70924358-2 con Sede Social en calle Pedro Quevedo N° 149, de la Ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/04/2022, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Clemente Ramon Benitez DNI N° 17.667.169, CUIT N° 20-17667169-7, y Director Suplente: Julio Augusto Benitez DNI N° 16.357.900. Duración: 2 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1879-22 Caratulado PRIMO PORA S.A. S/Insc. De Directorio

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/10 – V: 26/10

Paraiso S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°7 de fecha 04/04/2022, celebrada por PARAISO S.A. CUIT N° 30-71086476-0, con domicilio en Avenida Primeros Concejales N° 175 de esta ciudad de Goya, ha resuelto la elección de nuevas autoridades y distribución de cargos por Acta de Directorio N° 29 de fecha 04/04/2022, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Balestra DNI N° 32.487.269 y Director Suplente: Andrea Eterovic Terceros DNI N° 18.847.506, duraran tres ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3389-22 Caratulado PARAISO S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/10 – V: 26/10

Barbero S.R.L

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidos Y Rectificatoria De Fecha Veintitres (23) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidos, entre las Srta. Sara María De Los Milagros Figueroa, argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.112.044, nacida el 29 de noviembre de 1990, soltera, comerciante, domiciliada en C. Pellegrini 1229 de esta ciudad por una parte; la Srta. Clara María Inés Figueroa, argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.698.306, nacida el 02 de agosto de 1993, soltera, estudiante, domiciliada en C. Pellegrini 1229 de esta ciudad por otra parte; el Sr. Enrique Sebastián Figueroa, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.166.000, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mendoza 575 dpto. 3 de esta ciudad por otra parte y la Srta. María Joaquina Barbero, argentina, Documento Nacional de Identidad número 41.613.887, nacida el 30 de noviembre de 1998, soltera, estudiante, domiciliada en C. Pellegrini 1229 de esta ciudad, acuerdan formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas, las partes convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción al presente contrato constitutivo y a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "Barbero S.R.L. O Barbero Sociedad De Responsabilidad Limitada". La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer

agencias, representaciones, sucursales o delegaciones en todo el ámbito de la República Argentina y del extranjero. Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ganaderas: Comprar, vender y criar toda clase de hacienda, sin limitación de variedad, clase, tipo o especie, realizándolo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en campos propios o arrendados.- b) Agrícolas: Iniciar y desarrollar toda variedad de cultivos agrícolas, participando en forma directa o indirecta en los mismos y en todas las formas que ello sea posible.- c) Comerciales: Comercializar la hacienda y los productos agrícolas de sus propias explotaciones o los que adquiera para tal fin, extendiendo dicha comercialización a cualquier otra clase de productos admitidos en la actividad comercial lícita y que puedan ser considerados convenientes para los intereses de la sociedad, como también aceptar y dar representaciones comerciales, comisiones y consignaciones, remates, ferias y cualquier otra forma de comercialización de productos.- d) Industriales: Realizar la elaboración o industrialización de cualquier producto que esté o no relacionado directa o indirectamente con las actividades comercial a desarrollar. e) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relativos a los bienes enunciados en los incisos precedentes.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de contratos y actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este contrato. - Capital Social: Se fija el capital social en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-), cada una, Suscripción E Integración: El capital social es suscripto en su totalidad por los socios conforme el siguiente detalle: la Srta. María Joaquina Barbero suscribe en este acto dos mil quinientas (2.500) cuotas de \$100.- cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); la Srta. Sara Maria De Los Milagros Figueroa, suscribe en este acto ochocientos treinta y tres (833) cuotas de \$100.- cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Ochenta Y Tres Mil Trescientos (\$ 83.300.-) y el Sr. Enrique Sebastián Figueroa suscribe en este acto ochocientos treinta y tres (833) cuotas de \$100.- cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Ochenta Y Tres Mil Trescientos (\$ 83.300.-); y la Srta. Clara María Inés Figueroa suscribe en este acto ochocientos treinta y cuatro (834) cuotas de \$100 cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos (\$83.400).- Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designación De Gerente: La totalidad de los socios designan en éste acto a los Sres. Enrique Sebastián Figueroa, Documento Nacional de Identidad número 34.166.000, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mendoza 575 dpto. 3 de esta ciudad y a la Sra. Maria Joaquina Barbero, argentina, Documento Nacional de Identidad número 41.613.887, para que asuman la calidad de Gerentes de la Sociedad quien firma al pie

prestando conformidad y aceptación. Domicilio Social: Ruta Nacional 118, Km37, Tabay, 4ta sección, Departamento de Concepción, - Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1970-22 Caratulado BARBERO S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/10 – V: 26/10

ARMONIFACE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26-09-2022 1.- MARIA ANGELICA, MACORATTI, 35 años, soltero/a, , Odontologa, calle Lavalle, nro. 2663, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33243256, CUIT 27332432562; MARIA INES, MANZANARES, 33 años, casado/a, , Odontologa, calle Blas Martínez Riera, nro. 39, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34425864, CUIT 27344258649; y 1. 2.- "ARMONIFACE ". 3.- Calle Lavalle 2663, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 102400.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA ANGELICA MACORATTI: 51200 acciones; MARIA INES MANZANARES: 51200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA ANGELICA MACORATTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA INES MANZANARES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA ANGELICA MACORATTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA INES MANZANARES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-10-01104/2022. Caratulado: ARMONIFACE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

DELFI CALZADOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 03-10-2022 1.- AGUSTIN EDUARDO, GIACHE, 31 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle MENDOZA, nro. 2260, piso 1, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35588452, CUIT 20355884520; LOURDES DEL CARMEN, BENITEZ GOMEZ, 29 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LAS PIEDRAS, nro. 1320, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37392953, CUIT 27373929536; y 1. 2.- "DELFI CALZADOS ". 3.- Calle AVENIDA AYACUCHO 2760, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la

Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109100.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AGUSTIN EDUARDO GIACHE: 54550 acciones; LOURDES DEL CARMEN BENITEZ GOMEZ: 54550 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AGUSTIN EDUARDO GIACHE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOURDES DEL CARMEN BENITEZ GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTIN EDUARDO GIACHE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOURDES DEL CARMEN BENITEZ GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-10-01105/2022. Caratulado: DELFI CALZADOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

FERRETERIA LA CURVA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-10-2022 1.- AGUSTINA, DOMINGUEZ, 26 años, soltero/a, , comerciante, calle Av Buenos Aires s/n B Industrial, nro. 00, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 39189997, CUIT 27391899970; DIEGO FABIAN, GOMEZ, 32 años, soltero/a, , comerciante, calle Olegario Dominguez s/n, nro. 00, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 35035867, CUIT 20350358677; y 1. 2.- "FERRETERIA LA CURVA ". 3.- Calle Av Buenos Aires s/n Barrio Industrial 00, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109100.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AGUSTINA DOMINGUEZ: 65460 acciones; DIEGO FABIAN GOMEZ: 43640 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AGUSTINA DOMINGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DIEGO FABIAN GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTINA DOMINGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DIEGO FABIAN GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-10-01106/2022. Caratulado: FERRETERIA LA CURVA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

GRUPODOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-09-2022 1.- EMMANUEL, SPILERE, 38 años, soltero/a, , abogado, calle san lorenzo, nro. 888, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30810985, CUIT 20308109853; CRISTIAN IGNACIO, FREITAS HENRIQUES, 38 años, soltero/a, , abogado, calle Chaco, nro. 1163, piso 4, depto. c, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30618025, CUIT 20306180259; y 1. 2.- "GRUPODOS ". 3.- Calle av. independencia 3554, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 1000000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EMMANUEL SPILERE: 500000 acciones; CRISTIAN IGNACIO FREITAS HENRIQUES: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EMMANUEL SPILERE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CRISTIAN IGNACIO FREITAS HENRIQUES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EMMANUEL SPILERE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CRISTIAN IGNACIO FREITAS HENRIQUES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-10-01110/2022. Caratulado: GRUPODOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

LD-TM SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-09-2022 1.- MELANIE ADELAIDA, MAIDANA, 22 años, soltero/a, , EMPLEADA, calle LAMADRID S/N, nro. 0, Mburucuya, provincia Corrientes, DNI 42740382, CUIT 27427403829; y 1. 2.- "LD-TM ". 3.- Calle MORENO 565, Ciudad Mburucuya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 102400.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MELANIE ADELAIDA MAIDANA: 102400 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LORENA ITATI CAREAGA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MELANIE ADELAIDA MAIDANA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LORENA ITATI CAREAGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MELANIE ADELAIDA MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-10-01103/2022. Caratulado: LD-TM. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

MANKI PRODUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21-09-2022 1.- PIÑEIRO, FRANCISCO, 30 años, soltero/a, , Comerciante, calle RUTA 43, nro. 4, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37062446, CUIT 20370624462; GANORA NOAILLES, JOSE LUIS, 29 años, soltero/a, , comerciante, calle Belgrano, nro. 1267, piso 2, depto. b, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37327143, CUIT 20373271439; GASTON EDUARDO, SANDRIGO, 29 años, soltero/a, , Comerciante, calle Ibera, nro. 1127, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37585735, CUIT 23375857359; ROLON MANUEL, AQUINO, 28 años, soltero/a, , Licenciado en Publicidad, calle Caa Guazu, nro. 365, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37889161, CUIT 20378891613; y 1. 2.- "MANKI PRODUCCIONES ". 3.- Calle San Juan 1037, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 102400.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PIÑEIRO FRANCISCO: 25600 acciones; GANORA NOAILLES JOSE LUIS: 25600 acciones; GASTON EDUARDO SANDRIGO: 25600 acciones; ROLON MANUEL AQUINO: 25600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GANORA NOAILLES JOSE LUIS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PIÑEIRO FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GANORA NOAILLES JOSE LUIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PIÑEIRO FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-10-01108/2022. Caratulado: MANKI PRODUCCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

MEGA CARNES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-07-2022 1.- EVARISTO MIGUEL, GOMEZ, 53 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle Roque Sáenz Peña, nro. 175, piso -, depto. -, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 20437568, CUIT 20204375683; RODRIGO LEONEL, GOMEZ, 30 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle Sáenz

Peña, nro. 175, piso -, depto. -, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 37255037, CUIT 20372550377; y 1. 2.- "MEGA CARNES ". 3.- Calle SAN MARTIN E INDEPENDENCIA 0, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EVARISTO MIGUEL GOMEZ: 38940 acciones; RODRIGO LEONEL GOMEZ: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRIGO LEONEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EVARISTO MIGUEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RODRIGO LEONEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EVARISTO MIGUEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-10-01107/2022. Caratulado: MEGA CARNES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

SOLES DEL LITORAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-05-2021 1.- LIVIO, LUIS MATIAS, 46 años, casado/a, , Comerciante, calle Corrientes, nro. 385, Santa Lucia, provincia Corrientes, DNI 24890516, CUIT 20248905167; y 1. 2.- "SOLES DEL LITORAL ". 3.- Calle Corrientes 385, Ciudad Santa Lucia. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 109100.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LIVIO LUIS MATIAS: 109100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LIVIO LUIS MATIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOMONACO SILVANA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LIVIO LUIS MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOMONACO SILVANA SOLEDAD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-10-01111/2022. Caratulado: SOLES DEL LITORAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 26/10 – V: 26/10

BREMOC SAS

Se hace saber, que CONSULTORA BREMOC SAS, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2022, protocolizada mediante Escritura Nº 53 de fecha 20 de septiembre de 2022 autorizada por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial Nº 616 con asiento en esta Ciudad, ha resuelto la ampliación del objeto social y el traslado de la sede social, con modificación del Contrato Social en su artículo 3º, de la siguiente forma:

Ampliación del objeto social: se incluyen nuevas actividades y servicios que actualmente no se encuentran expresamente mencionados en el contrato social, como consecuencia de la ampliación del objeto social, se modifica el artículo 3º del contrato social, el que ha redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio o instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, Gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia

energética; d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; e) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales e organismos internacionales; f) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica; j) Asesoría jurídica: Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles; k) Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas que deseen contratar un seguro patrimonial o extra patrimonial y el productor y/o aseguradora correspondiente representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; i) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas; m) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; n) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; o) Culturales y educativas; p) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; q) Gastronómicas, hoteleras y Turísticas; r) Inmobiliarias y constructoras; s) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; t) Salud. y u) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”

Traslado de la sede social: Se traslada la sede social al Nuevo domicilio de la calle Perú número 830 de esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 27-09-3468-22 Caratulado CONSULTORA BREMOC SAS. S/Reforma de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-10-2022

Dra. Cinthia B. Verge – Inspector General

I: 26/10 – V: 26/10

Avisos varios

Super Chapa S.R.L

En cumplimiento de lo establecido en el art. 88 P.II-4) de la Ley General de Sociedades, SUPER CHAPA S.R.L con domicilio de sede social en Avenida Madariaga N° 130 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, constituida por Instrumento Privado de fecha 14 de septiembre de 1997, Inscripto en el Registro Público de Comercio de Goya, Bajo Acta 3046, Folio 57/9 del Libro Letra Z, Protocolo 2 de Sociedades Comerciales, Documento 1023 formalizado en fecha 19/9/1997, Modificación, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo N° 0656 , Folio 00610 del Libro II , Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizado en fecha 22/07/04. Modificación, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, Bajo Nro. 1408, Folio 1358 del Libro II, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizado en fecha 9/11/07, que en Reunión Extraordinaria de socios de fecha 16-9-2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una sociedad nueva: Sociedad Escidente: SUPER CHAPA S.R.L Activo: 464.282.952,45 Pasivo: 130.070.477,61 al 30/6/22 Sociedad Escisionaria: PROMET S.R.L con domicilio en Bartolomé Mitre 1047-Goya-Corrientes-Activo: 138.520.137,50 Pasivo: 24,888.137,50 al 30-6-2022.

Super Chapa S.R.L - Gerencia

I: 24/10 – V: 26/10

GIGARED S.A.

DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el Escribano Walter Leandro TANNURE, Titular del Registro 541 con asiento en la ciudad de Santa Lucía, Departamento Lavalle, de la Provincia de Corrientes, con oficina en calle Colón 347 de la ciudad de Santa Lucía, Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes, donde se efectuarán los reclamos de ley, hace saber conforme le ha sido encomendado, que el Señor Oscar Eduardo DURANTE, D.N.I.N°10.469.556, CUIT 20-10469556-7 con domicilio en la calle Manuel Belgrano N° 750 de la ciudad de Santa Lucía, Corrientes TRANSFIERE a favor de GIGARED S.A., CUIT 30-66304517-9, con domicilio en calle Donado N°840 de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a la actividad de servicios de TV por suscripción por vínculo físico que bajo el nombre de "CORP Cable Visión" funciona en el domicilio de calle Manuel Belgrano N° 650 de la ciudad de Santa Lucía, Corrientes, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Colón 347 de la ciudad de Santa Lucía, Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Oscar Eduardo DURANTE, D.N.I.N°10.469.556.

I:24/10 – V:28/10

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar